que estan y estuvieren pendientes como los que
se ofrecieren de aqui adelante entre las par
tes y cada uno dellos se movieren por parte
de vuestra alteza presentar qualesquier peti
ciones escriptos escrituras y provanças
y todo genero de prueba sacar y ganar
qualesquier reales provisiones y cedulas
de su alteza notificarlas y requerir
con ellas a quien fueren dirigidas recusar
jueces letrados secretarios y otras personas
que convengan jurar las tales recusaciones
y apartarse dellas cada que convenga
oir los autos y sentencias que se dieren en
nuestro favor consentirlas y de las en contra
rio suplicar seguir las tales suplicaciones
donde con derecho puedan y deban y seguir
la residencia que se a tomado al dicho don
Sebastian Ortega de Vega cargo que fue de la
Almiranta della con el dicho del Consejo
saliere algun cargo contra el dicho
... se movieren pleitos y en ello defensa
sacar todos los autos y diligencias que
convengan hasta que con efecto se den
por libres que el poder que para todo lo
susodicho y cada cosa y parte dello
es necesario el mismo damos y otorgamos
sin limitacion alguna y si el dicho su lo
mas necesario de lo que aqui va